# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**832** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del Ayuntamiento de Baeza.*

**Edicto**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2016, aprobar la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES del Municipio de Baeza, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 3, de fecha 5 de enero de 2017, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Municipio de Baeza, se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Municipio de Baeza, aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla, en cursiva y negrita:

*""Artículo 13, primer párrafo":*

*"El tipo de gravamen queda fijado en el 0,62 % para los bienes de naturaleza urbana (….)."*

Baeza, a 17 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2017-832
Verificable en https://bop.dipujaen.es